

**Honorable Cámara de Senadores**

**Diario de Sesiones Nº 40 de fecha 7 de marzo de 1996**

SON LAS 08:55 HORAS.

**SEÑOR VICEPRESIDENTE PRIMERO:** Buenos días, señores Senadores. Con 26 Senadores presentes, damos comienzo a la sesión ordinaria de la fecha.

**SECRETARIO:** II.B.4. Asunción, 31 de enero de 1996. M.H.C.D. Nº 261/96. Señor Presidente: Tenemos a honra dirigirnos a Vuestra Excelencia y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al Artículo 204 de la Constitución Nacional, a objeto de someter a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley: "QUE AUTORIZA AL ESTADO PARAGUAYO (MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL) A TRANSFERIR A TITULO ONEROSO A FAVOR DEL INSTITUTO DE BIENESTAR RURAL, DOS FRACCIONES DE TERRENO, UBICADAS EN EL DISTRITO DE VILLARRICA", remitido por el Poder Ejecutivo con Mensaje Nº 291 y aprobado por la Honorable Cámara de Diputados en sesión extraordinaria de fecha 18 de diciembre de 1995.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a Vuestra Excelencia con nuestra consideración más distinguida.

Juan Carlos Ramírez Montalbetti, Presidente. H. Cámara de Diputados; Juan Carlos Rojas Coronel, Secretario Parlamentario.

AL

EXCMO. SEÑOR

PRESIDENTE DE LA

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

ESC. MILCIADES RAFAEL CASABIANCA

**SEÑOR VICEPRESIDENTE PRIMERO:** Pasa a la Comisión de Reforma Agraria y Bienestar Rural.

**Honorable Cámara de Senadores**

**Diario de Sesiones Nº 50B de fecha 30 de abril de 1996**

SON LAS 9:00 HORAS

**SEÑOR PRESIDENTE:** Buenos días, señores Senadores. Ésta es la continuación de la sesión del jueves pasado que pasó a cuarto intermedio, por lo tanto, corresponde entrar en el cuarto punto del orden del día.

.....  
Punto decimoquinto del orden del día. PROYECTO DE LEY "QUE AUTORIZA AL ESTADO PARAGUAYO (MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL) A TRANSFERIR A TITULO ONEROSO A FAVOR DEL INSTITUTO DE BIENESTAR RURAL, DOS FRACCIONES DE TERRENOS, UBICADAS EN EL DISTRITO DE VILLARRICA".

**SECRETARIO GENERAL:** "Asunción, 17 de abril de 1996. HONORABLE CÁMARA DE SENADORES: Vuestra Comisión de Reforma Agraria y Bienestar Rural os aconseja en mayoría la aprobación con modificaciones del proyecto de Ley "QUE AUTORIZA AL ESTADO PARAGUAYO (MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL) A TRANSFERIR A

TITULO ONEROSOS A FAVOR DEL INSTITUTO DE BIENESTAR RURAL,

DOS FRACCIONES DE TERRENOS, UBICADAS EN EL DISTRITO DE VILLARRICA", remitido con Mensaje Nº 161 por la Cámara de Diputados, en fecha 31 de enero de 1996. Firman: MIGUEL ABDÓN SAGUIER, PURA MORENO DE DECOUD, JULIO ROLANDO ELIZECHE, PEDRO PABLO OVELAR.

"Asunción, 17 de abril de 1996. HONORABLE CÁMARA DE SENADORES: *Vuestra Comisión de Reforma Agraria y Bienestar Rural os aconseja en minoría, la aprobación con modificaciones del proyecto de Ley "QUE AUTORIZA AL ESTADO PARAGUAYO (MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL) A TRANSFERIR A TÍTULO ONEROSOS A FAVOR DEL INSTITUTO DE BIENESTAR RURAL, DOS FRACCIONES DE TERRENOS, UBICADAS EN EL DISTRITO DE VILLARRICA", remitido con Mensaje N° 161 por la Cámara de Diputados, en fecha 31 de enero de 1996. Firma: BASILIO NIKIPHOROFF.*

**SEÑOR PRESIDENTE:** *Tiene el uso de la palabra el Presidente de la Comisión de Reforma Agraria, señor Senador Miguel Abdón Saguier.*

**SEÑOR SENADOR MIGUEL ABDÓN SAGUIER:** *Señor Presidente, señores Senadores: se trata de un proyecto de ley que tiene su origen en el Poder Ejecutivo, y que tiene media sanción de Diputado, y se refiere a la transferencia a título oneroso de fracciones de dos inmuebles que están a título del Ministerio de Defensa Nacional.*

#### CAMPANILLA

*Hay fracciones de inmuebles que están próximos a un cuartel, ubicadas en la ciudad de Villarrica que son utilizadas como campo comunal por aproximadamente 250 familias, y el Ministerio de Defensa ofrece en venta estas fracciones, son dos fracciones, como estaba diciendo, una de 111 Has. y la otra de 168 Has. Y estas fracciones, reitero, están siendo utilizadas por vecinos del lugar como campos comunales.*

*¿Qué ocurre?. Parecería un poco, digamos, genera cierta duda el hecho de que el Ministerio esté transfiriendo a título oneroso inmuebles que son del Estado al IBR.*

*La cuestión efectivamente es que podríamos aprobar con modificaciones y sostener que se haga la transferencia a título gratuito, pero eso trabaría nuevamente el proceso de concreción, digamos, porque en definitiva ustedes ven, señores Senadores, el precio que se establece es de 200.000 Gs. por hectárea, y no pasa de 300 Has., serían 60.000.000 de Gs.*

*Yo no creo que valga la pena modificar todo este proyecto de ley, para que vuelva nuevamente a Diputados, y prolongar la concreción de las soluciones que reclaman estos vecinos.*

*Por eso, señor Presidente, es que sostenemos que debería ser aprobado tal cual fue a su vez aprobado por la Cámara de Diputados. Muchas gracias, señor Presidente.*

**SEÑOR PRESIDENTE:** *Gracias, señor Senador. El Senador Nikiphoroff que informa en minoría no está. De manera que si no se va a hacer uso de la palabra, corresponde poner a votación en general el proyecto de ley propuesto por la Comisión de Reforma Agraria, con el texto de Diputados.*

*Los que estén de acuerdo, se servirán levantar la mano. Mayoría.*

#### APROBADO

*Tratamiento en particular.*

**SECRETARIO GENERAL:** *"Art. 1º.- Autorízase al Estado paraguayo (MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL) a transferir a título oneroso dos fracciones de terreno de 300 Has. cada una a desprenderse de la Finca N° 1.143 del Distrito de Villarrica, Departamento Guairá, de una superficie de 3.125 Has. a favor del Instituto de Bienestar Rural (I.B.R), a ser destinada para campos de pastaje de las Compañías de Ca'aguaycupé, Valle Pyta y Kaundy, del Distrito de Villarrica".*

**SEÑOR PRESIDENTE:** *A votación el artículo 1º leído. Mayoría.*

APROBADO

**SECRETARIO GENERAL:** *"Art. 2º.- El Instituto de Bienestar Rural (IBR) abonará la suma de Gs.200.000 (doscientos mil guaraníes) por hectárea, entregando el 80% (ochenta por ciento) del precio total en el momento de la formalización de la correspondiente escritura pública de transferencia de dominio a favor del Instituto de Bienestar Rural (I.B.R) y el saldo del 20% (veinte por ciento) queda sujeto a las resultas de la mensura judicial aprobada por sentencia judicial, firme y ejecutoriada y debidamente inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, a cargo del Ministerio de Defensa Nacional".*

**SEÑOR PRESIDENTE:** *A votación el artículo 2º leído.*

*Los que estén de acuerdo, se servirán levantar la mano. Mayoría.*

APROBADO

**SECRETARIO GENERAL:** *"Art. 3º.- El importe resultante de la venta autorizada será depositado en la Cuenta "Rentas Generales", para ser destinado con posterioridad a solventar mejoras a ser introducidas en la 2ª División de Infantería dependiente del II Cuerpo de Ejército".*

**SEÑOR PRESIDENTE:** *A votación el artículo 3º leído. Mayoría.*

APROBADO

**SECRETARIO GENERAL:** *"Art. 4º.- Autorízase al señor Ministro de Defensa Nacional a suscribir, en representación del Estado Paraguayo, la escritura traslativa de dominio, que deberá formalizarse por ante la Escribanía Mayor de Gobierno".*

**SEÑOR PRESIDENTE:** *A votación el artículo 4º leído. Mayoría.*

APROBADO

*Artículo 5º.- De forma.*

*Queda sancionado y pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.*